



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC: 0060871/2017

VISTO:

la nota presentada por la agente **Graciela I. Alcega** por la cual solicita el pago del proporcional de las licencias anuales no gozadas, correspondientes a los años 2016 y 2017; y

CONSIDERANDO:

que la relación laboral con la agente Alcega cesó el día 01 de enero de 2018, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación, según consta en la Resolución Decanal N° 55/2018;

que el Área Personal y Sueldos informa que la agente Alcega se desempeñó en un cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo, cumpliendo funciones en el Área Enseñanza de la Facultad, con una antigüedad de 39 años y 8 meses;

que la Secretaría de Administración ha tomado conocimiento de la solicitud y eleva las actuaciones para la prosecución del trámite;

que habiéndose consultado a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad con respecto a la pertinencia de la liquidación de las licencias anuales no gozadas, en el Dictamen N°63046, esa Dirección opina que la agente no pudo usufructuar las licencias anuales "...ya que se encontraba gozando de licencia por afección o enfermedad de largo tratamiento hasta el momento de renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria, lo que ocurrió con fecha 01-1-2018. Por lo tanto al no poder usufructuarla corresponderá su abono en su totalidad." Y que "De compartir opinión el Sr. Decano podrá dictar resolución disponiendo el pago de las licencias anuales ordinarias del año 2016 y 2017, que ascienden a treinta y cinco días en cada caso..."

que corresponde encuadrar la situación de que se trata en lo dispuesto por el artículo 90° del Decreto 366/06 y por la Resolución 628/06 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la agente **GRACIELA I. ALCEGA**, Legajo 20543, 35 (treinta y cinco) días hábiles de licencia anual no gozada correspondientes al año 2016 y 35 (treinta y cinco) días hábiles de licencia anual no gozada correspondientes al año 2017, en el cargo 366-3 del Agrupamiento Administrativo con funciones en el Área Enseñanza de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 30 JUL 2018

RESOLUCIÓN N°: 0835
cpk

Ab. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.